



Finalizado el plazo de subsanación de posibles errores u omisiones que pudiera contener la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la Convocatoria para el ingreso como personal laboral indefinido de una plaza de Doctor/-a FC4 de investigación (DI4), fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Centro de Investigaciones, Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Expediente/Código: 013-CNSLHC-INI25, según Resolución de fecha 15 de septiembre de 2025, a tenor de lo establecido en la base 4 de dicha convocatoria, resuelve elevar a definitiva la siguiente relación de admitidos y excluidos.

Categoría Profesional: Doctor/-a de Investigación (DI4)
Nivel: FC4
Convenio Aplicable: Fuera de convenio
Proyecto de investigación: "NUEVAS VIAS DE PRODUCCION DE MATERIA OSCURA EN EL LHC".
Departamento: Departamento de Investigación Básica
Duración del contrato: Indefinido
Periodo de prueba: 6 meses
Destino: Madrid

ADMITIDOS

DNI	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
***4033**	FONTENLA	BARBA	YANIS
***9976**	GUTIERREZ	FERNANDEZ	LUCIA

EXCLUIDOS

DNI	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Causas de exclusión
-----	--------------	-------------	--------	---------------------

No hay candidatos excluidos.





DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN:

1	No presentar titulación requerida en el Anexo II.
2	Presentar la solicitud (Anexo-III) fuera de plazo.
3	No expresar el número de plaza solicitada.
4	No expresar el orden de preferencia en convocatoria múltiple.
5	Solicitar más de dos plazas en convocatorias en las que se especifique en las bases.
6	No presentar homologación de la titulación según las bases.
7	Presentar solicitud (Anexo-III) sin firmar electrónicamente según las bases.
8	Presentar solicitud (Anexo-III) y/o documentación por un medio distinto a los indicados en las bases.
9	No presentar solicitud según el modelo del Anexo III.
10	No poseer los requisitos de nacionalidad exigidos en la convocatoria o no haber dado consentimiento para su verificación.
11	No cumplir el requisito de la edad.
12	No presentar copia del Título Académico Oficial exigido en el anexo II.
13	No presentar pasaporte o tarjeta de residencia.
14	No presentar titulación y/o certificado académico de notas en castellano.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Lo que se comunica para conocimiento y traslado a los interesados.

*Firmado electrónicamente por la Directora General del CIEMAT
Delegación de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades
(Orden CNU/670/2024, de 25 de junio B.O.E. nº 158 de 01/07/2024)*
YOLANDA BENITO MORENO

